



del rey de España. Pero que los franciscanos y dominicanos no pudieron impedir que algunos esclavos fueran trasportados desde África á las Indias Occidentales y al continente de América, para que ejercieran los trabajos que al principio habian sido impuestos á los indígenas, y en vista de los cuales habian sido todos reducidos á la esclavitud. Sabido es que este odioso tráfico, este baldon del cristianismo, que consiste en trasportar esclavos desde África á Amé-

rica, ha durado hasta nuestros dias; pero tambien nadie ignora que la España católica le ha perseguido siempre, y que sólo la avaricia de los poderosos, la inmoralidad de los gobernantes y la astucia mercantil de los extranjeros le han mantenido en América, cubriéndose todos estos malvados con la bandera de la patria de Colon y Bartolomé de las Casas. La historia imparcial hará siempre justicia á la noble España.

## CAPÍTULO V

Historia de las relaciones de la Iglesia y del Estado, del papado y de la jerarquía.

Los ensayos que se habian intentado á fines del siglo XI en favor de una regeneracion religiosa y moral en el seno de la Iglesia, fueron continuados; de suerte que este período todo entero, ó al ménos en su mejor y más hermosa parte, no es sino la continuacion de los esfuerzos empezados á fines del siglo XI. Como los papas, especialmente desde Leon IX, se habian puesto á la cabeza de este vasto y poderoso movimiento, y se habian al mismo tiempo empeñado con el imperio en una lucha de la cual salieron victoriosos, no solamente entra el papado en una nueva y grande fase, sino que toca ahora á su más alto período de grandeza terrestre; bajo el punto de vista eclesiástico, su posición habia sido tambien, en pro de sus miras, completamente modificada, y debia en lo sucesivo aparecer como la más grande y más universal potencia europea. Habiendo el emperador, el primero y el más poderoso de entre los príncipes, sucumbido en la lucha, fué el papa considerado como superior á todas las demas potencias de la tierra, y puesto que á todas las sobrepujaba, se dedujo que tenía el derecho de mandarlas en lo exterior. Durante todo este período, el círculo de los trabajos que ocupan á los papas, puede apenas compararse con el que anteriormente existia. Así como el

papa aparece á la cabeza de Europa cuando ésta, reuniendo todas sus fuerzas, marcha hácia el Oriente para propagar ó fortificar al cristianismo delante de los mahometanos, así tambien se presenta como el alma, el regulador y jefe de estas grandes expediciones; le vemos presidir en todos los grandes negocios de Europa, fijando las relaciones mutuas de los Estados, arreglando las diferencias de los soberanos con sus pueblos, de los reyes con sus vasallos, de los reyes con los Estados; apaciguando las contiendas domésticas de las grandes familias y apreciando y juzgando los derechos de los pretendientes á la corona. La córte de Roma, como entónces se decia, y como despues se ha continuado diciendo, se convirtió en tribunal de toda Europa; todas las contestaciones jurídicas, tanto civiles como eclesiásticas, la fueron sometidas, y de su decision se esperaba una justicia que en ninguna otra parte se creía encontrar. La autoridad de los papas se extiende á todas las condiciones sociales, desde las más elevadas hasta las más humildes; todo está sometido á su autoridad. Las contiendas de los reyes y de los obispos, de éstos entre sí, de los obispos y de los abades, de los abades y de los monjes, de los clérigos y de los legos, llegan de todas partes y encuentran una solu-



ción; su concurso es necesario hasta en los más pequeños detalles, hasta en las menores escuelas de los sabios, á fin de que todo esté en orden y siga una dirección favorable á los intereses del conjunto. Cuando son creadas las universidades, son los papas los que las toman bajo su especial protección, los que con frecuencia las dan las leyes, las organizan, las fomentan en parte ó autorizan su establecimiento; esta actividad prodigiosa desplegada por el primer papa de este período, se continúa hasta el fin. Los actos particulares que lo atestiguan son tan numerosos, que se necesitarían muchos volúmenes para referirlos; nada hay, sin embargo, más instructivo que un espectáculo semejante, en que la admiración y el respeto encuentran un alimento inagotable (1). Aquí no podemos más que echar una ojeada rápida sobre la historia del papado, sobre el estado de las relaciones de la Iglesia y del Estado, y sobre el conjunto de la jerarquía; los detalles, lo hacemos notar una vez para siempre, no pueden entrar en el plan de nuestra obra.

Después de la muerte de Alejandro II (1073), la ciudad de Roma cayó en un sepulcral é insólito silencio; diríase que era un hombre absorto en profundas reflexiones y en importantes pensamientos. Este no acostumbrado silencio se aumentó todavía más cuando el arcediano Hildebrando prescribió un ayuno de treinta días para obtener una buena elección. Los cardenales, los obispos que á la sazón estaban en Roma, y el resto del clero, se reunieron en la iglesia de San Pedro para tributar los últimos deberes al papa difunto. Apenas habían acabado de llegar, cuando la muchedumbre empezó á gritar unánimemente: «San Pedro elige por sucesor al cardenal Hildebrando.» Los cardenales, que en conformidad con la regla de Nicolás II debían proceder á la elección, no hicieron más que seguir la voz del pueblo, que fué considerada como la voz de Dios, y tanto más voluntariamente lo hicieron, cuanto que esta elección era

(1) Hasta Inocencio III se puede, en parte al menos, disfrutar de este espectáculo recorriendo los *Regesta pontificum romanorum à condita Ecclesia ad annum post Christum natum 1198*.

conforme á sus propios deseos; sólo Hildebrando aceptó la elección á pesar suyo. Su testimonio con respecto á esto, unido al de muchos de sus contemporáneos, merece entero crédito. Empleado veinte años hacia en la corte de Roma, había sido el principal instrumento de todo lo que en ella se había hecho de serio y de importante para la Iglesia durante este período. Su vasto espíritu comprendía admirablemente el tiempo en que vivía, sus necesidades, sus vicios y sus virtudes; preveía las dificultades contra las cuales tenía que luchar, y no ignoraba la misión que su siglo, con sus inmensas necesidades, imponía al papa; no se escapaba á sus miras que él, el hombre desarraigado, tendría que luchar con las mayores potencias de la tierra. Así se explica muy bien que no hubiese aceptado el poder sino temblando y contra su gusto; pero estaba lleno de confianza en Dios y en la justicia de la causa que hasta entonces había defendido y á la cual iba en adelante á consagrarse todo entero. Como rey de los romanos, el emperador de Alemania era el protector de Roma, y tenía el derecho de confirmar el nombramiento del papa; por esto el arcediano Hildebrando, aunque ya elegido, no se hizo consagrar, ó más bien entronizar, ántes de haber recibido el acta de confirmación. Escribió á Enrique IV, rey de Alemania, que no le confirmase, que en ello iba su propio interés, porque una vez papa, Hildebrando no dejaría impunes las graves y numerosas faltas que había cometido. También los obispos y los grandes (1) que vivían en torno de Enrique IV no eran de parecer que el rey acordase la confirmación (2); Hildebrando era temido por muchos obispos de Alemania, que no esperaban nada bueno de su pontificado. Pero Enrique IV, aunque había perdido

(1) Hefelé, *Hat Gregor. VII. bei Heinrich IV. um Bestätigung seiner Wahl nachgesucht?* (Tüb. theol. Quart-Schrift, 1861, p. 411-416) intenta probar contra Pape-cort (*Gesichte der Stadt Rom im Mittelalter*, publicada por Hoesler, Padua, 1857, p. 208), que Gregorio VII solicitó la confirmación imperial, pero que fué el último que lo hizo.

(2) Ed. Roehrig, *De sæcularibus consiliariis Henrici IV*, p. I; *Dissertat. histor.*, p. 56, Halæ, 1867.



mucho en el medio á que había sido elevado, valía todavía bastante más que la mayor parte de los que le rodeaban; no siguió, pues, su consejo, y envió á Roma al conde Everardo de Nelleburgo para informarse de la elección, y en caso de haber sido ésta regular, para confirmar el nombramiento de Hildebrando; éste fué reconocido, y tomó el nombre de Gregorio VII.

El sostenimiento del celibato eclesiástico fué el primer objeto de su solicitud. Sabemos que en los últimos tiempos del período anterior se había dado un rudo asalto contra el concubinato y contra la simonía de los sacerdotes, dos vicios que compendaban toda la corrupción de aquel tiempo, y que á pesar de los tenaces esfuerzos de una multitud de papas y de concilios anteriores á Gregorio VII, no habían desaparecido de la Iglesia. Gregorio VII había, pues, heredado de sus antecesores el deber de poner algún remedio concluyendo lo que aquellos habían empezado; puso al servicio de esta obra el genio y las cualidades maravillosas de que el cielo le había dotado, y al par que seguía las huellas de sus antecesores, la ejecutaba á su modo especial. En el sínodo pascual de 1074 dictó una ley que suprimía lo que se llamaba el casamiento de los sacerdotes, amenazando con la excomunión á los fieles que asistieran á las funciones sacerdotales de los curas casados. Este último rasgo caracteriza por sí solo toda la legislación de este papa; sus antecesores no se habían dirigido más que á los eclesiásticos, prohibiéndoles el matrimonio allí donde estuviese introducido; pero Gregorio llegó mucho más lejos, y prohibió á los fieles toda relación espiritual con los sacerdotes casados. Por este medio consiguió alcanzar un fin tanto tiempo deseado.

El decreto del papa excitó en muchas partes de la Iglesia la más profunda admiración; provocó algunas resistencias marcadas, y dió lugar en algunos países á fenómenos que con razón podrían llamarse insurrecciones clericales. Gregorio fué tratado de hereje y acusado manifestamente contra el espíritu de la Sagrada Escritura, y cual si hubiese prohibido el matrimonio á todos los cristianos, en lugar de prohibirle solamente á una institución que da-

taba desde los orígenes del cristianismo, y que no comprendía más que á una porción muy pequeña de la Iglesia, fué calificado de maniqueo. «Que haga venir ángeles del cielo, decían, porque nosotros no somos ángeles.» El mundo lo conocía demasiado, y se condolia de ello amargamente. Lo peor en este negocio era que muchos obispos que hasta entonces no habían hecho más que tolerar el matrimonio de los sacerdotes en sus diócesis respectivas, le permitían entonces, especialmente el obispo Othon, en la diócesis de Constanza. El arzobispo de Maguncia, Sigefredo (1060-1084), habiendo reunido un sínodo diocesano y otro metropolitano, los sacerdotes y un gran número de monjes se desencadenaron contra él con tanta pasión y violencia, que se vió precisado á huir, á fin de poder llegar á su casa sano y salvo. El obispo de Passau, Altman (1065-1091), tuvo una suerte parecida. Un concilio de París llevó la insolencia hasta decir que el decreto de Gregorio era no solamente insostenible, sino además insensato, como si hubiera introducido alguna innovación, y como si tal reproche no cayera sobre más de doscientos concilios que habían hecho la misma prescripción; un miembro de este concilio que se atrevió á recomendar la moderación á la asamblea, perdió en él la vida. En un sínodo de Cambrai, se dice que un monje fué condenado á muerte por haberse abiertamente declarado en favor de la ley.

Estas desgraciadas señales no permitían apenas contar con el restablecimiento definitivo de la antigua ley del celibato, general y espontáneamente observada en los hermosos tiempos de la Iglesia, y tan vergonzosamente pisoteada hoy. ¿Cómo esperar que pudiese salir del estado de letra muerta? Lo que hemos visto en Milan en la historia del siglo XI, lo encontramos ahora en muchos parajes, especialmente en Alemania, en Francia y en Italia. Cuando los obispos carecen de buena voluntad ó energía, entonces el pueblo se encarga de hacer que los eclesiásticos entren en su deber; se asistirá sin duda á más de una escena de horror, como ordinariamente acontece cuando el furor del pueblo se desencadena contra los sacerdotes indignos, porque entonces es más terrible. Despoja-



dos de los diezmos y demas rentas, privados del bautismo de los niños y de la bendición de los casamientos, no buscados para las confesiones y demas sacramentos, los sacerdotes casados se vieron bien pronto necesitados y sin recursos. La reforma se obraba, pues, por sí misma. ¡Cosa terrible! sucedió más de una vez que el pueblo exasperado arrojaba al suelo y pisoteaba con furor las hostias consagradas por los sacerdotes casados, y fueron cometidas por la muchedumbre otras diversas profanaciones. Intimidados en un principio por estos excesos, muchos de aquellos que eran adictos á la ley se callaron y no insistieron más en su aplicación; pero Gregorio VII permaneció inquebrantable, y el tiempo vino á probar que con energía y perseverancia es siempre aplicable la ley. Sus partidarios se declararon de día en día con más franqueza y atrevimiento, y salió en fin victoriosa de la lucha.

El decreto sobre el celibato dado por Gregorio VII, bajo una forma tan particular, no era la causa del gran movimiento que agitaba al mundo cristiano; esta causa es necesario buscarla principalmente en su ley sobre las investiduras de los legos, publicada en 1075. También aquí Gregorio empleó medios que exclusivamente le pertenecían; sus antecesores no se habían declarado contra la simonía más que en la persona misma de los sacerdotes, decretando que los simoníacos serían depuestos, excomulgados y hasta anatematizados si fuera menester, pero no habían hecho nada más. Gregorio VII prohibió á los eclesiásticos recibir la investidura de los legos, y á éstos recibir la de aquellos: prohibió á los legos nombrar obispos y abades, é instalar en sus funciones á los obispos, á los abades y á los demas eclesiásticos, por el símbolo del báculo y del anillo, y á los obispos y abades prestar al soberano el juramento de fidelidad. Todos estos puntos contenía la prohibición de la investidura laica: ningún antecesor de Gregorio había tenido la idea de ir tan lejos, y á decir verdad, éste había traspasado los límites (1), porque no

(1) Hefelé (p. 41-42) sostiene lo contrario. «Claro está, dice, que la prohibición de la investidura laica

contento con prohibir las usurpaciones de los reyes y señores sobre los derechos reales de la Iglesia, prohibió además que en lo sucesivo los príncipes ejerciesen ningún derecho en los negocios puramente civiles de los eclesiásticos, maltratando así al establecimiento feudal. Así fué roto el lazo feudal que existía entre los reyes y los príncipes por una parte, y de la otra entre los obispos y abades poseedores de feudos imperiales.

Esta constitución de Gregorio VII, inmediatamente enviada y publicada en Alemania, en Francia y en Inglaterra, no produjo en un principio ningún resultado; todos la consideraron como obra de una cabeza exaltada, que no sabía lo que hacía, y no se pensó lo más mínimo en ponerla en práctica. Sin embargo, cuando Gregorio VII subió á la sede pontifical, la simonía había llegado al más alto grado que jamás había tenido, no solamente en Alemania, sino también y especialmente en Francia. Los franceses, que son siempre más diestros y más astutos que los alemanes, practicaban la simonía con más delicadeza y sabían disfrazarla mejor, mientras que los alemanes se entregaban á ella con toda la rudeza de su carácter: pero no fué nunca tan general en Alemania ni tan funesta á la moral religiosa como lo fué en Francia en tiempo de Felipe I (1060-1108). Gregorio VII se había dirigido desde el principio á Felipe y á Enrique IV para conjurarles que aboliesen la simonía en sus estados, pintándoles con los más negros colores el carácter odioso de estos vicios y sus tristes consecuencias para la Iglesia; continuó sus súplicas aun después de publicada su constitución contra la in-

estaba en sí plenamente justificada; pero si la prohibición debía extenderse hasta quitar al rey toda participación en las elecciones episcopales, esto era ya mucho exigir, especialmente para Alemania, puesto que los obispos y los abades eran al mismo tiempo príncipes temporales. La dificultad de encerrar en sus justos límites y sin violar el principio eclesiástico á esta intervención del rey ó del emperador, ocasionó la larga queja de las investiduras, y las violencias que la acompañaron hasta el momento en que se arreglaron las diferencias en el concordato de Worms. En 1075 Gregorio VII se manifestaba todavía dispuesto á hacer, de acuerdo con los legados de Enrique IV, algunas modificaciones en este decreto.



vestidura de los legos, se dirigió á la madre de Enrique IV, á sus parientes, á todos los que creía que ejercerían alguna influencia sobre él para que le indujesen á regenerar las costumbres eclesiásticas. Enrique hizo las más bellas promesas, pero nunca las cumplió.

Enrique IV fué, en suma, un soberano desgraciado: dotado por la naturaleza con magníficos dones de inteligencia y del cuerpo, había sufrido durante su educación influencias diversas, que le habían puesto en flagrante contradicción consigo mismo. Entregado primero á los cuidados de una madre afectuosa, había sido después confiado al rígido Hannon, arzobispo de Colonia, y últimamente al frívolo, profano y ambicioso Adalberto (1), arzobispo de Brema (1045-1072). Su carácter se había hecho versátil, incoherente y sin dignidad, y en cuanto al sentido religioso, había sido poco cultivado en él. En su juventud, en el seno mismo de la corte, había visto á los sacerdotes y príncipes de la Iglesia hacer un gran mercado de los cargos eclesiásticos. El conde Werner lleva sobre sí en gran parte la responsabilidad de las malversaciones de este príncipe tan bien dotado. Las pasiones lúbricas que sus preceptores hubieran debido combatir oscurecieron y ahogaron en él todo sentimiento religioso, porque es propiedad de este vicio debilitar y arruinar poco á poco el gusto de la piedad. Se habituó á seguir sus fantasías y á persuadirse que todo era permitido á un príncipe, por lo cual se vió pronto envuelto en grandes desavenencias. Los sajones, maltratados por él, heridos en sus derechos y costumbres, acabaron por sublevarse abiertamente. Lo mismo se condujo en materias religiosas: él y los suyos hicieron con los obispos y abades un tráfico público, infame y desconsolador: Lamberto de Aschaffenburg en sus *Anales*, de que ya hemos hablado, cita desde el año 1063 una multitud de ejemplos: estos rasgos, año por año recogidos, proporcio-

(1) Adalberto, arzobispo de Hamburgo, por Colm. Grunhagen; Leipzig, 1854, pintura de las enfermedades morales de este hombre ambicioso, que entre otras cosas, aspiraba á establecer un papado en el Norte en frente del papado del Sud.

nan detalles verdaderamente increíbles. Los que conseguían los obispados y abadías por medios simoníacos, se apoderaban ordinariamente de los tesoros de las iglesias, para indemnizarse de las cuantiosas sumas que habían tenido que depositar en las cajas de Enrique IV, pero este era el menor inconveniente: la mayor parte de los que tenían valor para comprar un obispado ó una abadía eran hombres inmorales (el mero hecho de un tráfico tan indigno lo prueba suficientemente), de una inmoralidad grosera y sin igual. Absolutamente extraños al espíritu y costumbres sacerdotales, eran tan crasamente ignorantes, que Lamberto cita algunos casos en que Enrique IV confería obispados á hombres que no sabían leer ni escribir. Distribuían los beneficios de la misma manera que ellos los habían obtenido; con tal que recibiesen dinero en abundancia, no les importaba nada la dignidad de las personas. Fácilmente se imagina que la religión y la moral, que tan magníficamente se habían realizado en los últimos tiempos, sufrieran los golpes más crueles, cuando no fueron completamente sofocadas y se vió renacer la antigua barbarie que hemos descrito en el siglo IX.

Nada, pues, más natural que la ley de Gregorio VII sobre la investidura laical; su conducta para con Enrique IV, si se considera la energía de su carácter, fué dulce y placentera, y sólo después de haber ensayado todos los medios, excomulgó á los consejeros de este príncipe. Enrique, que según las leyes de aquel tiempo, hubiera debido romper toda relación con sus ministros, es decir, despedirles, no se cuidó de ello. Al mismo tiempo los sajones agobiaban con sus quejas á Gregorio VII y le suplicaban que como padre común de los fieles viniera en su socorro. Según todas las probabilidades, fueron las disposiciones hostiles de los alemanes las que obligaron á Gregorio VII á dar un paso hasta entonces inaudito. Mandó á Enrique que compareciera delante de su persona, fijándole un término preciso y amenazándole con la excomunión si no lo hacía dentro del término marcado. Encolerizado por esta exigencia Enrique, reunió un concilio en Worms, en el cual depuso á Gregorio VII: un